



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 113 - 2024-A/MDS

Samegua, 16 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N° 295-2024-OGA-GM/MDS de fecha 19 de marzo del 2024, Informe N° 296-2024-OGA-GM-MDS de fecha 19 de marzo del 2025, Informe N° 299-2024-MDS-GM-OGPP de fecha 04 de abril del 2024, Informe Legal N° 141-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 15 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la constitución política de Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento Jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441 señala en su Artículo 14.- Gestión de Tesorería 14.1 La Gestión de Tesorería, como parte del proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, es el manejo eficiente de los Fondos Públicos a través de la gestión de ingresos, de liquidez y de pagos, sobre la base del flujo de caja.

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se aprueba la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15 y señala en su Artículo 37.- Fondo Fijo para Caja Chica Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva.

Que, mediante la Ley N° 31638 de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2023, señala en su Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Ley Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 295-2024-OGA-GM-MDS de fecha 19 de marzo del 2024, la Oficina General de Administración remite el formato de solicitud de certificación presupuestal, para efectuar el trámite de apertura de caja chica, a fin de que se efectúe la priorización de la PCA, para su posterior certificación.

Que, mediante Informe N° 296-2024-OGA-GM/MDS de fecha 19 de marzo del 2024, la Oficina General de Administración solicita la autorización a Gerencia Municipal para la apertura de fondos por caja chica, a fin de realizar los pagos en efectivo para el presente año, de los gastos menores y de urgencia para las diferentes actividades programadas y eventuales que se presenten, por el monto de S/. 3,500.00 soles, y designar como responsable del manejo de la Caja Chica al servidor Alexis Miguel Enrique Burga Vargas Machuca, con DNI N° 41895633.

Que, mediante el Informe N° 299-2024-MDS-GM-OGPP de fecha 04 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal, para la ejecución de Apertura de Fondo para Caja Chica por el monto total de S/. 3,500.00 (Tres mil Quinientos con 00/100 soles), el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	9001 ACCIONES CENTRALES
Proyecto /Producto	3999999 SIN PRODUCTO
Act/AI/Obr	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
Función	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTIGENCIA
División Func	006 GESTION



Grupo Func	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC.FUN/META	0013 GESTION ADMINISTRATIVA
FTE.FTE	0002 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Monto	S/. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles)
Especifica de Gasto	2.3.1.1.1.1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO S/. 2,000.00 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES S/. 300.00 2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS S/. 1,200.00



Que, mediante el Informe Legal N° 141-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 15 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable aprobar la apertura de Fondos para Caja Chica para el año 2024, por el monto de S/. 3,500.00 soles, a fin de realizar los pagos en efectivo, de los gastos menores y de urgencia para las diferentes actividades programadas del presente año, y se designe como responsable del manejo de Caja Chica al servidor Alexis Miguel Enrique Burga Vargas Machuca, con DNI N° 41895633.

Que, en uso de las facultades que concede este despacho, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el artículo 43° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la APERTURA de Fondos para Gastos de Caja Chica para el Año Fiscal 2024, según al siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO S/. 2,000.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES S/. 300.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS S/. 1,200.00
MONTO TOTAL DE CAJA CHICA S/. 3,500.00	

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como responsable del manejo de la Caja Chica al servidor Alexis Miguel Enrique Burga Vargas Machuca, con DNI° 41895633, quien deberá actuar conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. DEJAR SIN EFECTO, cualquier Resolución que se en ponga el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipality Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

CC:Archivo
OM
DCAJ
OGAJ
OGP
INTEGRAO